

ANEXO 1 CUADRO DE PENALIZACIONES

| ART. | MOTIVO | VEZ | SANCIÓN |
|-------|--|-------|--|
| 5.9. | Inscribir un vehículo más de una vez en cada prueba. | Todas | Descalificación de la prueba |
| 10. | No llevar los números oficiales o el nombre, de acuerdo con lo establecido. | Todas | No autorizado a tomar la salida en entrenamientos o carrera |
| 12.4. | No estar localizable el competidor durante la prueba. | Todas | 300 € |
| 12.5. | Usar banderas parecidas a las oficiales. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 12.6. | No respetar las banderas y/o señales. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 12.7. | No respetar la bandera roja. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 12.8. | No acceder a la zona de penalización cuando se muestra la bandera negra | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 12.10 | No tener instalado el Display Mal funcionamiento del Display | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 13.2. | Piloto implicado en un Incidente. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 13.4. | Abandonar el Circuito sin autorización de los Comisarios Deportivos, en caso de estar bajo | Todas | 300 € |

| | | | |
|---------|--|---------------------------|--|
| | investigación por algún incidente o a petición de los CC. DD. | | |
| 13.10.b | No entrar en el Pit Lane después de haber sido informado por alguno de los medios establecidos. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 13.10.d | Detener el vehículo en el Box en parada de Drive Through o Stop & Go. | Todas | Stop & Go de duración mínima de 10" |
| 13.10.d | Recibir asistencia cuando está en zona de penalización | Todas | Stop & Go de duración mínima de 10" |
| 15.1. | Instalación sistemas de telemetría o base informática no autorizado. | Todas | No autorizado a salir o descalificación de la competición. |
| 15.4. | No llevar aparatos cronometraje | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 15.5 | No funcionar el transponder, pérdida, deterioro, ó uso inadecuado | Entrenamientos Carrera | Entrada en boxes para su reparación o sustitución Mínimo 300 € |
| 16.1 | Estancia de vehículos particulares en Paddock (en ningún caso Turismos), Vehículos no autorizados o carentes de pase Ó autorización. | Todas | 1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 450 € |
| 16.1 | Instalar estructuras no autorizadas. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Mínimo 500 € |
| 16.4. | Animales en zonas prohibidas (responsable el competidor). | Todas | 1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 450 € |
| 16.4 | Mal uso de los servicios indicados en estos artículos | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 16.5. | No retirar los neumáticos, una vez realizado el cambio de los mismos y no estar dentro del box. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos |

| | | | Campeonatos (*) |
|-------|--|-----------------------|---|
| 16.6. | No permanecer en la Vía Lenta | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17 | Falta de elementos de seguridad | Todas | No autorizado a salir o descalificación de la competición de la competición. |
| 17.1. | Arrancar un vehículo por medios externos, fuera de los lugares establecidos. | Entrenam. Carrera. | Pérdida de posiciones en parrilla. Mínimo Drive Through |
| 17.2. | Repostar y colocar o sacar del vehículo materiales sólidos, líquidos o gaseosos. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.3. | Permanecer en pista incumpliendo lo establecido en este artículo. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.3 | Utilizar la pista sin autorización | Entrenam. Carrera. | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), cómo mínimo pérdida de XX posiciones en parrilla. Mínimo Drive Through |
| 17.4. | No circular con las debidas precauciones en el Pit Lane | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.4. | Circulación por Pit Lane a más de 60 km/h. | Entrenam. Carrera. | 1ª vez: 20 €, por cada km/h de exceso 2ª vez: 40 €, por cada km/h de exceso 3ª vez: Descalificación de la competición de la competición En carrera, además de la sanción económica de entrenamientos, se aplicará un Drive Through, pudiendo llegar a la descalificación de la competición en caso de reincidencia durante una prueba. (Las reincidencias se entenderán dentro de la prueba). |

| | | | |
|-------|--|-----------------------|---|
| 17.5. | Entrar o salir del Pit Lane traspasando la línea de separación con la pista | Entrenamiento | Pérdida de 5 posiciones en parrilla, la primera vez, y aumentando en una posición por cada reiteración. |
| 17.5. | Entrar o salir del Pit Lane traspasando la línea de separación con la pista | Carrera | 1ª vez: Drive Through. 2ª vez: Stop & Go de 10". 3ª vez: Descalificación de la competición. |
| 17.6. | No avisar convenientemente del abandono de la pista o realizar una maniobra que entrañe peligro. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.7. | Empujar un vehículo en Pista | Entrenam. Carrera. | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), cómo mínimo pérdida de posiciones en parrilla. Mínimo Drive Through. |
| 17.7. | Conducción en sentido contrario al de carrera. | Todas | Descalificación de la competición |
| 17.7 | Efectuar zig-zag entrañando peligro inminente para otros participantes. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce. |
| 17.8 | No ceder el paso a otro vehículo manifiestamente más rápido. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.8 | No respetar la bandera azul. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.9 | No permanecer dentro de los límites de la pista | Entrenamientos | Como mínimo, anulación de la vuelta en la cual se comete la infracción. En caso de reiteración los Comisarios Deportivos podrán imponer cualquier otra penalización que estimen oportuno. |
| 17.9. | No permanecer dentro de los límites de la pista | | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del |

| | | | |
|--------------------|--|---------------------------|--|
| | | Carrera | Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general 1ª vez: Advertencia. 2ª vez: 2 segundos de penalización 3ª vez: 5 segundos de penalización 4ª vez: Drive Through En caso de reiteración los Comisarios Deportivos podrán imponer cualquier otra penalización que estimen oportuno. |
| 17.10 | Conducción antideportiva (cambiar de dirección más de 1 vez para evitar ser adelantado, golpear o evidencia de falta de dominio del vehículo, etc.). | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.12 | Asistencia de los oficiales, sin ayuda mecánica externa, para recuperar un vehículo, sacando ventaja de dicha asistencia. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 17.12.1 17.12.2 | Asistencia de los oficiales, con ayuda mecánica externa, para recuperar un vehículo, | Entrenam. Carrera. | Anulación de los tiempos que los CCDD estimen oportunos y que –como mínimo- serán los que pudieran hacer después del rescate. Si ha transcurrido más del 50% del tiempo de carrera. Descalificación de la competición. |
| 17.13. | Rehusar que un vehículo sea empujado o remolcado por medios mecánicos hacia el exterior de la Pista | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) (mínimo 250 €) |
| 17.13. | No dejar un vehículo abandonado en punto muerto y con el volante en su lugar. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) (mínimo 250 €) |
| 17.14. | No respetar las banderas amarillas y/o no circular 1 seg. más lento en un sector con banderas amarillas. | Entrenamientos | 1ª vez: Pérdida de –al menos- 5 posiciones en la parrilla 2ª vez: Salida desde el final de la parrilla 3ª vez: Descalificación de la competición |
| 17.14. | No respetar las banderas amarillas y/o no circular 1 seg. más lento en un sector con banderas amarillas. | Carrera | 1ª vez: Mínimo Drive Through. 2ª vez: Mínimo Stop &Go de 35 seg. 3ª vez: descalificación de la competición. |
| 17.15. | Pararse deliberadamente o impedir la normal | Entrenam. | Anulación de todos los tiempos |

| | | | |
|--------|--|-----------------------|---|
| | circulación de otros deportistas. | | |
| 17.15. | Pararse deliberadamente o impedir la normal circulación de otros deportistas. | Carrera. | Descalificación de la competición. |
| 17.16. | No respetar lo indicado en este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 18. | Reparación de un vehículo fuera del lugar autorizado o por personal o herramientas no autorizado. | Entrenam. Carrera. | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), cómo mínimo pérdida de posiciones en parrilla Desde Drive Through hasta descalificación de la competición. |
| 18.1. | No entrar por el Pit Lane por la zona de desaceleración. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 18.2. | Dejar material en la vía rápida. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 18.3. | Recibir asistencia en el interior del Box después de que el vehículo haya salido del mismo. Excepto lo indicado en el art. 37.9 del reglamento deportivo | Entrenam. Carrera. | Anulación de tiempos Descalificación de la competición. |
| 18.4. | Trabajar en zona de Pit Lane no autorizada. | Todas | 1ª vez: 150€ 2ª vez: 300€ 3ª vez: 450€ |
| 18.4. | Dar marcha atrás para llegar a su box o acceder a su zona en la vía interior del Pit Lane por otro medio que no sea empujando. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Mínimo 300 € |
| 18.5. | Utilizar el Pit Lane en pruebas que no sean en las que está inscrito. | Todas | 1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 600 € |
| 18.6. | Conducir marcha atrás en el Pit Lane y/o sin el motor en marcha. | Todas | Mínimo 300 € |
| 19.2. | No pasar las verificaciones administrativas o técnicas. | Todas | No autorizado a tomar la salida o descalificación de la competición. |
| 19.3. | Pasar las verificaciones administrativas o técnicas fuera del horario establecido, durante | Todas | 1ª vez: Amonestación Sigüientes: mínimo 250€ |

| | | | |
|----------------|---|---------------------------|---|
| | la misma temporada | | |
| 21.4. | No presentar a los CC.TT. los vehículos que hayan sido desmontados o modificados después de haber pasado la verificación técnica obligatoria. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4. | No parar para una nueva verificación un vehículo que haya tenido un accidente. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.11. | Infracción técnica. | Entrenam. Carrera. | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general: Anulación de tiempos Descalificación de la competición. |
| 22.2 | No asistir al Briefing, o llegar tarde al mismo, durante la misma temporada. | Todas | 1ª vez: Amonestación 2ª vez: Mínimo 300 € 3ª vez: No autorizado a tomar la salida en la prueba |
| 23.1.3 23.3 | Utilizar neumáticos no autorizados, modificados o tratados. | Entrenam. Carrera. | Anulación de tiempos. Descalificación de la competición. |
| 23.9. | Marcar neumáticos, con autorización de los CC.DD., fuera del horario establecido en el Reglamento Particular. | Todas | 1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 3ª vez: No autorizado a marcar. |
| 23.10. | Uso y/o presencia de calentadores de ruedas u otro método que aumente artificialmente la temperatura de los neumáticos. | Entrenam. Carrera. | Anulación de tiempos. Descalificación de la competición. |
| 23.11 | Sustitución de neumático dañado por neumático no marcado (previa autorización de CCDD) | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 24. | Infracción a las disposiciones del pesaje. | Entrenam. Carrera. | Anulación de tiempos. Descalificación de la competición. |
| 25.3. | Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo (entrenamientos). | 1ª 2ª | Mínimo 100 € Anulación de tiempos. |

| | | | |
|-------|---|---------------------|--|
| | | 3ª | Descalificación de la competición. |
| 26.2. | No cumplir los procedimientos para la distribución de los tiempos de las sesiones de entrenamientos cronometrados por categorías | Todas | Anulación de los tiempos de entrenamientos de la sesión correspondiente. |
| 26.3. | No informar del piloto que tomará parte en cada una de las sesiones de entrenamientos en las verificaciones administrativas | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 26.3. | No informar del piloto que tomará parte en cada una de las sesiones de entrenamientos tras la hora de comienzo del entrenamiento. | Todas | Anulación de tiempos, pudiendo llegar a la Descalificación de la competición en caso de reincidencia. |
| 26.4. | No disputar una tanda de entrenamientos cronometrados. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), salida desde el último lugar de la parrilla. |
| 26.5 | No respetar lo autorizado durante el cambio de Piloto | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 27.5. | Adelantar con bandera roja | Entrenamientos | 1ª vez: Perdida de -al menos- 5 posiciones en parrilla. 2ª vez: Salida desde el final de parrilla 3ª vez: Descalificación de la competición |
| 27.5. | Adelantar o no reducir la velocidad en entrenamientos, una vez que estos han sido interrumpidos. | Todas | Anulación de los tiempos que los Comisarios Deportivos consideren oportuno |
| 27.6. | No aminorar la velocidad y/o realizar un tiempo más rápido bajo el procedimiento de Full Yellow. | Todas | Anulación de los tiempos que los Comisarios Deportivos consideren oportuno. |
| 27.7. | Piloto causante de detener o neutralizar unos entrenamientos o la carrera. | Entrenos carrera | Mínimo Drive Through |
| 28.6. | No informar oficialmente al Director de Carrera de no poder tomar la salida. | Todas | 1ª vez: Amonestación Siguientes: Mínimo 150 € |
| 30.2. | No respetar el tiempo de parada obligatoria hándicap ó cambio de piloto | Todas | 5º por segundo, pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización A criterio de los CC.DD. |
| 30.2. | No realizar la parada obligatoria para el cumplimiento de cambio de piloto-hándicap | Todas | A criterio de los CC.DD. |

| | | | |
|--------|---|-------|--|
| 30.7. | | | Mínimo 1 vuelta de penalización |
| 30.3 | Conducir un piloto más del 60% (equipos con más de un piloto) | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.5 | Detenerse más de una vez la dentro de la zona de Pit Lane controlada (Parque de Hándicaps). | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.6 | Estar parado en Parque de hándicaps o en la zona de Pit controlada menos tiempo del establecido en su caso | Todas | 5" por segundo, pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.6 | Falta en la conducta de recorrer el Pit Lane a una velocidad muy lenta o entorpeciendo al resto de participantes. | Todas | Penalización en tiempo igual al hándicap obligatorio de la prueba, pudiendo llegar a la Descalificación de la competición en caso de reincidencia. |
| 30.10 | Cumplir la parada obligatoria hándicap durante código 60 | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.10 | No cumplir la parada obligatoria después de las 2 vueltas adicionales a un código 60. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.12 | Intervenir más de un miembro del equipo y el piloto en el cambio de piloto. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), mínimo Drive Through |
| 30.12. | Parar fuera de la ventana establecida para el cumplimiento de hándicap- cambio de piloto | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |

| | | | |
|----------|---|-------|---|
| | | | Mínimo 1 vuelta de penalización |
| 30.12 | Realizar cualquier tipo de operaciones en el parque de hándicaps no autorizada en este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.13 | No respetar el procedimiento de identificación de pilotos | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.14 | Incumplimiento del procedimiento de repostaje | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.14.2 | No efectuar la parada de repostaje obligatoria en carreras de duración superior a 75' | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.14.2. | Salir antes de tiempo de la parada de repostaje | Todas | 5" por segundo pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 30.14.2 | No respetar el procedimiento de operaciones mecánicas | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 31.10. | Permanecer en el muro durante la salida. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)Mínimo 150€ |
| 31.4. | No detenerse en la Parrilla, y/o no ubicarse en su lugar y/o no apagar los motores. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 31.6. | Permanecer en el Pit Lane cuando se enciende el semáforo rojo en la salida del Pit Lane. | Todas | Salida desde el Pit Lane. |

| | | | |
|-----------------|--|---------|---|
| 31.6. | Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo (en el procedimiento de salida) | Carrera | 1ª vez: Mínimo Drive Through 2ª vez: Mínimo Stop & Go 3ª vez: Descalificación de la competición |
| 31.7. | No acceder a la parrilla de salida antes del panel de 3'. | Todas | Salida desde el final de la parrilla . |
| 31.7.d | Montar ruedas en parrilla de salida después del panel de (3) minutos o no estar el vehículo en el suelo. | Todas | Salida desde el último lugar de la parrilla de salida, ó desde el Pit Lane Si no fuera posible: Drive Through. |
| 31.7. 31.8. | No abandonar la parrilla de salida después del panel correspondiente. | Todas | Mínimo 150 € por persona |
| 31.8 | Realizar operaciones de ayuda mecánica exterior después del panel de 1 minuto. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 31.10 | Infracción a las condiciones establecidas en la vuelta de formación. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 31.10. | Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag para calentamiento de neumáticos que pueda entrañar peligro inminente para otros participantes. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce. |
| 31.10. 31.11 | No incorporarse a la parrilla. | Todas | Salida Pit Lane y después del paso del resto de vehículos por delante de la salida (o detrás según artículo 31.13.). |
| 31.11. | Utilizar el Pit Lane a una velocidad inadecuada. | Todas | Mínimo sanciones del artículo 17.4. |
| 31.10.f | Romper la formación en la salida lanzada | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), mínimo drive Through |
| 31.10. | No mantener velocidad (vehículo Pole Position). | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 31.10. | Adelantar en condiciones distintas a las establecidas. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 31.10 | Retrasarse del vehículo precedente a una distancia superior a la equivalente a 5 veces la longitud de los vehículos en la fila que sigue al vehículo de seguridad en una salida con este | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos |

| | | | |
|------------------|--|-----------|--|
| | vehículo. | | Campeonatos (*) |
| 32.2. 34.2 | Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo. | Carrera | 1ª vez: Mínimo Drive Through 2ª vez: Mínimo Stop & Go 3ª vez: Descalificación de la competición |
| 33.1. | Adelantar a otro participante en Código 60 | Todas | Mínimo Drive Though |
| 34.2. | Adelantar con bandera roja. | Carrera | 1ª vez: Mínimo Drive Through. 2ª vez: Mínimo 60" y multa de 250 € 3ª vez: Descalificación de la competición. |
| 27.5 34.4. | No reducir velocidad. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 34.2. | No volver al lugar indicado por los Comisarios de Pista. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 34.4. | Incumplir lo establecido en este artículo. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 34.5. | Incumplir lo establecido en este artículo. | Todas | Drive Through |
| 35.3 | Montar ruedas en Parrilla de salida después del panel de 3 minutos. | Todas | Salir desde el último lugar de la parrilla, o del Pit Lane. Si no fuera posible, mínimo Drive Through |
| 35.5. | Realizar operaciones de ayuda mecánica exterior después del panel de 1 minuto. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 35.7. | Retrasarse del vehículo precedente con una separación superior a 5 vehículos. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 35.8. y 35.9. | Adelantar en condiciones distintas a las establecidas en estos artículos. | Todas | Mínimo Drive Through |
| 35.8. 35.9 | Adelantar a otro vehículo cuando se haya retrasado, abandonando la vía rápida. | Todas | Drive Through |
| 36.4. | No respetar lo indicado en este artículo durante la vuelta de desaceleración | Todas | Mínimo 300€ |
| 37.2 | No presentar el vehículo inmediatamente en el Parque Cerrado al finalizar los entrenamientos | Entrenam. | Anulación de tiempos. |

| | | | |
|-------|--|-----------------------|--|
| | o la carrera. | Carrera. | Descalificación de la competición. |
| 37.3. | Seguir realizando reparaciones u otra operación en Pit Lane después de haber mostrado bandera a cuadros. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 37.4. | Permanecer en el Parque Cerrado, o realizar una intervención sin la autorización de los oficiales | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 37.6 | No tener disponible un mecánico junto al acceso de Parque Cerrado. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 37. | No respetar el régimen de Parque Cerrado. | Entrenam. Carrera. | Anulación de tiempos. Descalificación de la competición. |
| 37.8. | No respetar el régimen de Parque Cerrado entre la 1ª y la 2ª carrera, un concursante clasificado en la 1ª, con autorización de los CC. DD. | Todas | Salida en último lugar de la parrilla de salida. |
| 39 | No asistir a la entrega de premios o no respetar las reglas e instrucciones. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) (mínimo 300 €) |

(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Amonestación.
 - Multa.
 - Cumplimiento de actividades de interés general
 - Supresión de la vuelta o de las vueltas de clasificación de un piloto.
 - Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla.
 - Obligar a un piloto a tomar la salida de la carrera desde la vía de los boxes.
 - Penalización de tiempos o vueltas.
 - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
 - Penalización de paso por la vía de los boxes.
 - Stop and Go.
 - Descalificación de la competición
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
 - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
 - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una de las tres últimas, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

El Comité Organizador
27.11.2019

